



MEMORIA

DEL

MINISTRO DE ESTADO

EN EL DEPARTAMENTO DE

RELACIONES EXTERIORES

El Honorable Congreso Argentino está ya instruido de la completa paz que felizmente conserva la Confederación con todas las naciones, y del interés con que ha procurado constantemente estrechar los vínculos de amistad que la ligan á algunas, y de entender á otras las relaciones convenientes, al rol á que está llamada por sus antecedentes y por sus intereses.

Me daño el honor de presentar esas relaciones en sus detalles para que el juicio del Congreso pueda ser completo, y para que de él arranquen las medidas que juzgare convenientes.

El cuadro general [anexo A.] presenta los Agentes Diplomáticos de la Confederación acreditados cerca de las principales naciones, y los Cónsules que residen en los principales puntos, en que los intereses comerciales han hecho útil su nombramiento.

El ségundo de los de los ministros públicos extranjeros acreditados cerca del Gobierno Nacional, y de los Cónsules ó Vice-Cónsules extranjeros residentes en diversos puntos de la Confederación Argentina.

Ambos documentos manifiestan por sí mismos, la extensión de las relaciones de la Confederación y el esmero con que son cultivadas.

Los Cónsules y los Agentes Consulares de la Confederación en el exterior prestan al Gobierno servicios importantes, desempeñando sus funciones con un celo recomendable; comunicándole todos los datos y noticias que puedan interesar á la extensión y progreso del comercio Argentino.

Pero es bien sentada la necesidad de una disposición general que fije de un modo explícito sus atribuciones; que establezca las relaciones entre ellos, y que dando uniformidad á sus servicios, las facilite y aumente su importancia.

Esas disposiciones solo pueden emanar de la ley, y el Poder Ejecutivo preparó un proyecto, luego que las atenciones se lo permitían.

Mientras esa ley se dá, rigen solo los principios generales, y la práctica reconocida para los Cónsules.

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores se han compilado esos principios en forma de instrucciones, y son las que suplen provisoriamente la reglamentación general de este ramo importante de la Administración, en las relaciones comerciales.

Los Cónsules Argentinos son informados de todas las leyes, disposiciones gubernativas, y otras noticias que puedan interesar en el exterior por la remisión puntual que este Ministerio hace del periódico "Nacional Argentino" cuidan además de suministrarles todas aquellas comunicaciones é instrucciones que cree convenientes según las circunstancias especiales de cada uno.

ESTADOS AMERICANOS.

República Oriental del Uruguay.

En la memoria del año anterior se instruyó el Congreso de los sucesos que tuvieron lugar en el Estado Oriental del Uruguay, del auxilio que á requisición de aquel Gobierno y en conformidad á los Tratados, prestó el Argentino, y de la íntima y franca amistad que con aquel motivo vino á estrecharse mas entre ambos Gobiernos.

Hoy me es grato decirles que esos vínculos se robustecen cada día mas, y que el Gobierno Argentino no cesa de recibir pruebas de la adhesión y simpatía de aquella República hermana hacia la Confederación.

El Gobierno del E. O. del Uruguay desconociendo justamente toda personalidad política en la autoridad rebelde de la Provincia de Buenos Aires, y forzó á que promitiese contra los amos de una conjuración permanente de parte de esa misma autoridad, adopta la política prescrita por circunstancias tan imperiosas, y abre sus puertos á nuestras navías, mientras que los cierra al poder anárquico que le amenaza. Así pues el Gobierno Oriental se presta con benévola deferencia, en apoyo de la causa de la Confederación, estrechamente vinculada á la de la paz y órden constitucional de aquel Estado.

BRASIL.

Desde que la comunidad de esfuerzos de la Confederación, el Imperio del Brasil y el E. O. del Uruguay para remover los obstáculos á la pacificación de las Repúblicas del Plata, dieron por resultado el régimen constitucional de la Confederación, no ha sufrido alteración alguna la franca y sincera amistad que nos ligó á ambas naciones; y el Gobierno se ha prestado gustoso á todas las transacciones diplomáticas calculadas para robustecer la mutua simpatía, y para consolidar relaciones íntimas bajo tan bellos auspicios.

La Legación Imperial en esta capital y la nuestra en Rio Janeiro han continuado entendiéndose con los respectivos Gobiernos sobre objetos de comun interés, y cuando las conveniencias de uno y otro país exigieron la presencia de un Ministro Argentino cerca del Gobierno Imperial, se nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Dr. D. Luis J. de la Peña, instruido suficientemente de llevar á cabo una negociación, que fué luego suspendida y llamado el Ministro, quedando encargado de la Legación durante su ausencia el Secretario de la misma. Las notorias exigencias de la actualidad hacen indispensable la presencia de un Agente Diplomático Argentino, y é esas exigencias satisface por ahora el Secretario encargado del interior de la Legación.

La política del Brasil permite al Gobierno esperar, que consecuentemente á los solenes compromisos contraídos en el tratado de 1856, comprenderá el gabinete Imperial la importancia de conar energicamente la tendencia de las segregaciones ilegítimas en los respectivos territorios, y de buscar una base sólida á la paz y progreso común en la integridad territorial de cada estado, y en el triunfo de los principios conservadores sobre los conatos disolventes de la demagogía.

El Gobierno Argentino por su parte no malogrará ocasión alguna de dar sólidos testimonios de su simpatía en cuanto contribuya á afirmar la benevolencia que felizmente reina entre la Confederación y el Imperio.

Los Tratados de límites y extradición que la Confederación celebró con el Imperio del Brasil, no han sido ratificados ni canjeados, por haber vencido el término asignado para el canje de las ratificaciones.

PARAGUAY.

Nuestras relaciones con la República del Paraguay continúan inalterables, y un grave suceso que es ya del dominio de la historia, contribuyó poderosamente á afianzarlas.

El Congreso ha sido ya instruido por el mensaje del Poder Ejecutivo que la República del Paraguay amenazada de inminente peligro de una guerra con el mas poderoso Estado de nuestra continente, aceptó la interposición oficiosa y personal del Presidente de la Confederación; y habiendo E. E. merecido igual

aceptación del Representante de los Estados Unidos, que habia entrado en los rios con fuerza considerable para ventilar en la Asunción los derechos que reclamaba, le cupo la fortuna de poner con feliz resultado de lado de la paz el peso de su nombre, y de valor terminada la mas áfrica cuestión que se vio en el seno de los nuevos Estados de Sud-América por un acomodamiento el mas honroso y digno por las partes interesadas.

Terminada esta misión fraternal y espontánea y la del H. Senador Brigadier General D. Tomas Guido, nombrado á la sazón E. E. y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno del Paraguay, regresó S. E. el Sr. Presidente cubierto de las bendiciones de tres naciones, y dejando mas sólidas que nunca la inteligencia amistosa entre el Paraguay y la Confederación.

Porteñeciendo á la memoria del año próximo dar cuenta de la misión al Paraguay encomendada al Dr. D. Luis J. de la Peña, paso á ocuparme del estado de nuestras relaciones con la República de Bolivia.

BOLIVIA.

La República de Bolivia, cuyos intereses morales y materiales se hallan tan estrechamente enlazados con los de la Confederación por la situación topográfica é identidad de origen de ambos países, ha despertado siempre el mayor interés del Gobierno en el sentido de estrechar y fomentar esa fraternal amistad y comunidad de intereses, cuya prosperidad y desenvolvimiento depende en gran parte de la asociación de sus miras y esfuerzos tendientes hacia el mismo fin.

Esas miras y esos esfuerzos han sido coronados por el buen éxito con que nuestra Legación ha negociado con el Gobierno de Bolivia un Tratado de paz, amistad, comercio, navegación y una Convención Postal. Por el mensaje que el P. E. dirigió al Congreso pidiendo su aprobación, os habéis instruido de que la actualidad y el porvenir de los intereses argentinos en los diferentes ramos en que se hallan enlazados con los de aquella República, han sido consultados con mucha inteligencia, y con aquel buen sentido que dá el conocimiento íntimo de las necesidades y del modo de ser de ambos países.—La navegación de nuestros rios facilitará á la República de Bolivia su comunicación directa con la Europa, sin necesidad de navegar el Pacífico y dar vuelta el Cabo de Hornos, mientras que la vida mercantil de esa República, rica de por sí, y cuyo desenvolvimiento será incommensurable por la nueva vía que se abre á su prosperidad, y á circular y nutrirse por medio de las arterias fluviales de la República Argentina.

El Congreso ha comprendido bien el alcance de aquellas ventajas, habiendo aprobado el enunciado Tratado y la Convención Postal, que viene á ser el vehículo que estreche las relaciones sociales y mercantiles de ambos pueblos.

El Gobierno ha dado ya sus órdenes á nuestro Encargado de Negocios en Bolivia para que proceda al canje de las ratificaciones, siempre que, como se espera, el Gobierno de Bolivia adhiera á firmar un protocolo en que se consigne la justa reserva que el Congreso hizo de los derechos indisputables de la nación Argentina tiene el territorio de Tarija.

CHILE.

Nuestras relaciones con la República de Chile desanzan en la mas franca y sincera amistad, que se consolida cada vez mas por la benevolencia y lealtad que sirve de base á ambos Gobiernos, siempre que se trata de cultivar y promover el desarrollo de los intereses morales y materiales que felizmente enlazan de una manera íntima á sus respectivos países.

La práctica del artículo XI del Tratado con Chile, por el cual se declaran libres de derechos los productos naturales é industriales de ambos países, ha dado lugar á la duda, si participarán del mismo privilegio los objetos cuyo artefacto es chileno, pero cuya materia prima es producción extranjera. El Gobierno de Chile ha hecho una gestión sosteniendo la afirmativa; y aunque el Gobierno Argentino no está de acuerdo en la inteligencia que se dá al Tratado, puesto que su mente no ha sido hacer extensivos á los artículos de producción extranjera, los privilegios que las partes contratantes han acordado á la producción de sus respectivos países, ha creído conveniente restablecer con la calidad de por ahora, el acuerdo de Diciembre de 1856—por el cual se dá una amplitud absoluta á la exención de derechos consignada por el artículo XI respecto de los artículos de producción argentina y chilena.—No pudiendo la interpretación que el Gobierno dá al Tratado producir una obligación respecto del de Chile, se ha autorizado á nuestro Encargado de Negocios para que celebre un arreglo que establezca la genuina interpretación del artículo XI, y concilie á la vez los intereses fiscales é industriales de ambos países. Cumpliendo el Gobierno con la resolución del Congreso de para que solicitase del Gobierno de Chile por medio de nuestro Encargado de Negocios en esa República el establecimiento de un Consulado en San Juan para evitar los perjuicios que causaba el comercio de esa Provincia el tener que cruzar en Mendoza, se dirigió á nuestro Encargado de Negocios ordenándole el recabado del Gobierno de Chile se prestase á esa medida, manifestándole las razones y los intereses mercantiles de ambos países que hacían imperiosa su adopción, acompañándole al mismo otros documentos conducentes al objeto.

Es de sentir que aquella gestión no haya tenido aun el éxito que el Gobierno fundadamente espera; pues la violenta crisis por que acaba de pasar la República de Chile, observando completamente la atención de su Gobierno, no lo ha permitido contraer al arreglo de los asuntos confundidos á nuestro Encargado de Negocios, habiéndole asegurado que tan pronto como se restableciese el respeto y órden constitucional del país, su solicitud sería convenientemente atendida. Como la guerra civil que estalló en aquel ha cesado felizmente, el Gobierno abraza la esperanza de que el de Chile, animado de la benevolencia que le es característica en sus relaciones con el de la Confederación, dará una prueba mas de aquellos sentimientos prestándose al establecimiento de un consulado en San Juan, tan necesario al comercio trasandino de ambos países. La deferencia con el Gobierno Argentino que se ha prestado á la solicitud del de Chile, habiendo provisoriamente el acuerdo de 1856, es una razón mas que le hace esperar que la gestión de nuestro Encargado de Negocios será satisfactoriamente atendida; sobre lo cual se ha dirigido á aquel íntimamente.

Tambien me es grato participaros que el Gobierno de Chile ha dado al Ejecutivo una nueva prueba de la fiel observancia con que cultiva los tratados existentes, habiendo decretado á requisición de nuestro Encargado de Negocios y previo dictamen de la suprema Corte de Justicia de aquella República, la extradición de los presuntos asesinos del General Benavidez, los que la evadirían con la fuga, á despecho del esmerado empeño con que los persiguió la policía.

ESTADOS UNIDOS.

Las relaciones de la Confederación Argentina con los Estados Unidos desanzan en la base de una perfecta armonía, cuyos vínculos han estrechado y fraternizado mas á ambas naciones, con motivo de la gloriosa solución que tuvo la cuestión americana-paraguaya, mereced á la influencia mediadora del Ilustre Presidente que hizo oír su voz de paz y conciliación en medio de dos naciones contendientes, las cuales acatando á su voz los principios de la justicia, se la hicieron recíprocamente con franqueza y abnegación, dando de este modo á la América un ejemplo saludable de la manera como deben dirimirse las cuestiones que desgraciadamente, llegan á surgir entre los miembros de la familia Americana,

